



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Talavera, 12 de marzo de 2025.

OFICIO N.º 118 - 2025 - MDT/DA

Señor (a):

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

Presente. –



2025020617

13/03/2025 09:17:14 AM
Clave verificación: 224175y

**ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2024.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Talavera, el equipo de regidores y el mío propio, se remite a su despacho el **Informe N° 166-2025-MDT-GDS/KBZ/G(E)** emitida por la Gerencia de Desarrollo Sostenible con referencia a las **DENUNCIAS AMBIENTALES REGISTRADA EN EL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL – FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**.

En ese contexto, se hace la remisión del presente para su conocimiento, conforme a lo establecido en el **numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley 28611 Ley General de Ambiente**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

- Informe N° 166-2025-MDT-GDS/KBZ/G(E) y anexos adjuntos

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

Cc/Archivo
NSF/AL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 166-2025-MDT- GDS/KBZ/G(e).

A : LIC. HUGO ALTINO, PADILLA ORTEGA
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. KATHERIN BUITRON ZUÑIGA
GERENTE (e) DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ASUNTO : REMITO DENUNCIAS AMBIENTALES DEL PERÍODO 2024

REFERENCIA : INFORME N°070-2025-DDA/GDS/MDT/CCM/J.

FECHA : Talavera, 11 de marzo del 2025.



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y aprovecho la ocasión para remitir en base al documento de referencia, formulado por el Jefe del Departamento de Desarrollo Ambiental, en la que informa que conforme a lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611- Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055; donde se señala las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA. En vista ello, remite la información de las denuncias ambientales correspondientes al periodo 2024 para del emitido por mesa de parte del MINAM.

Visto al documento de referencia, se solicita a su digno despacho remitir el presente informe al área correspondiente.

SE ADJUNTA:

- INFORME N°070-2025-DDA/GDS/MDT/CCM/J.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Ing. Katherin Buitron Zuñiga
GERENTE (e) DE DESARROLLO SOSTENIBLE





INFORME N° 070- 2025 – DDA/GDS/MDT/CCM/J.

A : Ing. Katherin Buitron Zuñiga
Gerente (e) de Desarrollo Sostenible

DE : Ing. Cristian Aristides Chavez Maucaylle
Jefe de Departamento Desarrollo Ambiental

ASUNTO : **DENUNCIAS AMBIENTALES 2024**

FCHA : Talavera, 11 de marzo del 2025



Es grato dirigirme a usted para expresarle nuestro cordial saludo y al mismo tiempo imanifestarle lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Articulo 43 de la ley 28611- Ley General del Ambiente, modificado por el Articulo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental- SINIA.

En cumplimiento al Marco Legal cumplimos con informar a su digno Despacho que, en el año 2024, en la Municipalidad Distrital de Talavera **SI** se presentaron denuncias ambientales.

➤ Emitir dicho informe por mesa de partes del MINAM

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Cristian A. Chávez Maucaylle
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) DE PERÚ

El MINAM es el organismo encargado de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la puesta en valor de la diversidad biológica y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno de manera, descentralizada y articulada con las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental.

Este Ministerio formula, planifica, dirige, ejecuta y evalúa la Política Nacional del Ambiente (PNA), aplicable a todos los niveles de gobierno, y dirige el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) ejerciendo la rectoría del Sector Ambiental.

El MINAM cuenta con diferentes direcciones entre la que se encuentra la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental, responsable de conducir la elaboración de herramientas, instrumentos y procedimientos, así como de la formulación de planes, programas, proyectos que contribuyan a la Gestión del Territorio, en materia ambiental, con énfasis en la aplicación de la zonificación ecológica y económica y otros instrumentos; así como la generación de información y el monitoreo del territorio. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (Decreto N° 002-2017, Artículo 59)

NORMA LEGAL

1. Ley General del Ambiente
2. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
3. Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
4. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
5. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
6. Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
7. Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
8. Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible
9. Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
10. Disposiciones para la Clasificación Anticipada de Proyectos de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

LEY GENERAL DE AMBIENTE

Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas.

Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055

publicado el 27 junio 2008, cuyo texto es el siguiente: toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA."En caso de que la denuncia haya sido trasladada a otra autoridad, en razón de las funciones y atribuciones legalmente establecidas, se debe dar cuenta inmediata de tal hecho al denunciante.



DECRETO SUPREMO N° 004-2024-MINAM

Que, el artículo 24 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional; la ley y su reglamento desarrollan los componentes del SEIA;

Que, mediante la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se crea el SEIA, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión;

Que, el literal b) del artículo 1 de la Ley N° 27446 establece que dicha norma tiene como objeto, entre otros, el establecimiento de un proceso uniforme que comprenda los



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

requerimientos, etapas, y alcances de las evaluaciones del impacto ambiental de proyectos de inversión;

Que, el literal f) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Ambiente dirigir el SEIA;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, establece que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros refrendado por el Ministro del Ambiente, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como de políticas, planes y programas públicos, a través del establecimiento del SEIA;



Que, el literal c) del artículo 4 del mismo Reglamento, señala que el SEIA establece un proceso administrativo uniforme y único asociado al cumplimiento de funciones, facultades, responsabilidades, procesos, requerimientos y procedimientos, que rigen las actuaciones de las autoridades competentes de administración y ejecución a que se refiere el artículo 18 de la Ley, entendidas como las autoridades competentes en materia de evaluación de impacto ambiental de nivel sectorial nacional, regional y local;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que, mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el/la Ministro/a del Ambiente, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, los principios de celeridad y simplicidad contemplados en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello rebole a las autoridades del respeto al debido procedimiento



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

o vulnere el ordenamiento; así como, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deben ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, en este contexto, se han identificado oportunidades de mejora con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento del SEIA respecto del cumplimiento de plazos de los procedimientos administrativos en el marco dicho sistema, por lo que es necesario establecer disposiciones para la admisión de las solicitudes de evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental que se traman ante las diferentes autoridades ambientales, a fin de uniformizar la actual legislación ambiental estableciendo un plazo razonable y célebre para la revisión de requisitos de forma establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y en la normativa aplicable que incluye el estudio ambiental elaborado de acuerdo a la estructura de los Términos de Referencia aprobados;

Que, de igual manera, resulta necesario dotar de mayor dinamismo a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en relación con la recepción y gestión de las opiniones técnicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de plazos previstos en la Ley del SEIA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2024-MINAM se dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del SEIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios respecto del mencionado proyecto;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria ha declarado que la presente norma se encuentra excluida del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

DENUNCIAS AMBIENTALES

En el Ministerio del Ambiente estamos comprometido con mejorar la Calidad de la Atención a la Ciudadanía en todos nuestros canales. Para ello, contamos con un Plan para Mejorar la Calidad de la Atención a la Ciudadanía MINAM que tiene como objetivo mejorar el nivel de satisfacción de los Ciudadanos con respecto a la atención recibida en el MINAM. Hemos conformado un Grupo de Trabajo orientado a la mejora de la calidad de Atención a la Ciudadanía que efectuará el seguimiento para el cumplimiento del Plan.

Se ha conformado una Red para la Atención a la Ciudadanía en el Ministerio del Ambiente, así como se ha aprobado Lineamientos de Gestión para su implementación, con el fin de estandarizar el proceso de atención en los órganos, programas y proyectos del Ministerio del Ambiente, así como en sus Organismos Públicos Adscritos.



SERVICIO DE INFORMACIÓN NACIONAL Y DENUNCIAS AMBIENTALES - SINADA

Descripción

Como ciudadano o ciudadana, puedes participar activamente en el cambio y hacer una denuncia ambiental. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) pone a tu disposición el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada), para que puedas informar y alertar al Estado sobre el presunto incumplimiento de una obligación ambiental fiscalizable que genere una afectación al ambiente.

El OEFA atiende denuncias relacionadas con los siguientes sectores:

- Minería (gran y mediana).
- Energía (hidrocarburos y electricidad).
- Pesquería (acuicultura de mediana y gran empresa y procesamiento industrial pesquero).
- Industria y comercio interno.
- Agricultura (incluye organismos vivos modificados).
- Consultoras ambientales.
- Educación.
- Infraestructura de residuos sólidos.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Si la denuncia no es de la competencia directa del OEFA, este organismo, a través del Sinada, se encargará de derivarla a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente; solicitando información sobre las acciones realizadas o que proyecta realizar, en atención a los hechos denunciados. Por ejemplo, este tipo de denuncias son derivadas a otras entidades: inadecuada disposición de basura, contaminación por actividades de minería ilegal e informal, inadecuada disposición de residuos hospitalarios, etc.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESUMEN DE CUADRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2024 POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL (FISCALIZACION AMBIENTAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC.

FECHA	DATOS DEL DENUNCIANTE	PROBLEMATICA	SOLUCION
01/02/2024	Elvira Navarro Romero DNI N°: 40089399 Domicilio: Jr. Progreso Talavera	Por olores de crianza de animales la verificación del establecimiento se realizó y quejas de los vecinos alrededores que viven las viviendas	La solución por parte del Departamento de Desarrollo Ambiental y Fiscalización Ambiental. Se procedió a multar hacia el propietario del criadero de crías de animales, que se retiró del lugar de vivienda ocasionando malos olores, contaminación Ambiental.
06/02/2024	Rocardo Mendoza Arana DNI N°: 60342325 Domicilio: Av. Sesquicentenario S/N Talavera	Solicito contra arrojo de desmonte en la avenida por donde vive Av. Sesquicentenario con referencia al griego Velasquez	La solución se dio en recojo del desmonte situado en lugar de los hechos, se identificó también al volquete de plancha de rodaje Y1A- 869 quien arrojó hacia la vía de tránsito.
27/03/2024	Lidia Aguilera Silvera DNI N°: 31189993 Domicilio: Barrio Pumacuri Talavera	Su queja se reportó por el arrojo de desmontes de materiales de construcción en su vivienda.	La solución inmediatamente se realizó impuniendo una multa hacia la persona Jose Alcaraz y limpió el lugar de los hechos de desmontes.
05/04/2024	Jose Alcaraz Serna DNI N°: 31185368 Domicilio: Jr. San Juan Talavera	Se produjo un problema de desmonte que hace mucho tiempo estuvo en lugar solicitan la eliminación del desmonte por su lugar donde vive para persona.	Se dio el recojo del desmonte de escombros situado en lugar de los hechos por parte del denunciante.
16/04/2024	Maria Hurtado Corrales DNI N°: 73427471 Domicilio: Jr. Trujillo N°: 453 Progreso alave	El lugar de los hechos ocurrió en Jr. Trujillo N° 543 en el Distrito de Talavera su mascota mordió a una persona que transitaba por la calle el problema se dio por una mordedura de un perro.	La solución se realizó bajo la ordenanza Municipal N° 033-2019-MDT, se sancionó bajo la multa de 15 % de U.I.T a la persona denunciante y le aconsejó que usen bosal para que no sufran multas posteriores al caso.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

05/06/2024	Rosa Hermelinda Ortiz Gutierrez DNI N°: 31185278 Domicilio: Psj. Jose Maria Arguedas N° 202 Talavera	Problemas sobre crianza de animales vacunos en zonas urbanas que viene afectada por el vecino que vive en su casa del Distrito de Talavera	Solución se dió el retiro del lugar del criadero de animales vacunos bajo la ordenanza Municipal N° 002-2021-MDT
20/06/2024	Demetrio Lodeña Gamboa N°: 31473713 Domicilio: Av. Hualalachi Talavera	Por problema que su vivienda esta afectado por arrojar basuras residuos sólidos que es un foco de infección contra la salud pública	Solución se dió el retiro del lugar los residuos sólidos del lugar imputando una multa hacia la persona que arroja un volumen de basuras bajo la ordenanza Municipal N° 007-2021-MDT
25/06/2024	Jesus Hurtado Ortiz DNI N°: 31165529 Domicilio: Av. Peru Chiwampata Talavera	Problemas de relleno de inspección de calle que se está cerrado por problemas de desmontes	Inmediatamente se recojo el desmonte por parte de la MDT del área de Fiscalización Ambiental.
02/07/2024	Wilman Huaman Altamirano DNI N°: 47279572 Domicilio: Av. San Antonio de Huarataca Talavera	Problemas por botar desmonte hacia su chacra afectando daños y perjuicios de sus cultivos.	Se realizó el recojo de los desmontes por parte de la persona que arroja por afectación a su chacra agrícola.
12/07/2024	Victoria Giraldo Gamboa DNI N°: 31183081 Domicilio: Av. 28 de Julio N°: 557 Talavera	Por problema que su vivienda esta afectado por arrojar basuras residuos sólidos que es un foco de infección contra la salud pública generan olores malestares.	Solución se dió el retiro del lugar los residuos sólidos del lugar imputando una multa hacia la persona que arroja un volumen de basuras bajo la ordenanza Municipal N° 007-2021-MDT
12/07/2024	Edwin Romero Aiquipa DNI N°: 31192439 Domicilio: Av. 21 de Junio S/N Talavera	Problemas de ruido por parte del establecimiento la discoteca Kactus de Talavera, grave preocupación de los vecinos ubicado en la misma Av. El cual incumple la ley del Decreto Supremo N° 085-2023-PCM por contaminación sonora.	Solución por parte de la MDT de Talavera presento un cierre definitivo hacia la discoteca del establecimiento KACTUS.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

14/08/2024	Walter Vivanco Pedraza DNI N°: 42120392 Domicilio: Luis Pata Chalcaracra S/N Talavera	Verificación por 10 afectaciones por parte reachuelos	Se verifico juntamente con el presidente de la comunidad daños perjuicios por parte de la afectación al medio ambiente contamiancion de agro químicos afectados por los reachuelos que los comuneros riegan con el agua soluciono mendiane remedios por parte del departamento Medio Ambiente.
19/08/2024	Grimer Velasque Alarcon DNI N°: 76504117 Domicilio: Jr. Piura N°: 122 Talavera	Problemas de ruido por parte del establecimiento del Bar de Talavera, grave preocupación de los vecinos por contaminación sonora.	Se constató el lugar, se procedio a la notificación tramitar su licencia de funcionamiento y autorización para este local de Bar y hizo un estudio sonidos hacia el local.
25/07/2024	Henry Rolando Lujan Perez DNI N°: 46272047 Domicilio: Jr. Ricardo Palma S/N Talavera	Problemas de colapso de desague de agua en el inmueble del Jr. Ricardo Palma N° 527 del Distrito de Talavera, generando malos olores.	Se realizo una solución con el personal de la Municipalidad de Talavera, el cambio de tubos en su domicilio.
04/08/2024	Jesus Hurtado Ortiz DNI N°: 31165529 Domicilio: Barrio de Chiuampata Av. Perú S/N Talavera	Verificación por 10 afectaciones por parte reachuelos explanta de Ayahuarco	Se verifico juntamente con el presidente de la comunidad daños perjuicios por parte de la afectación al medio ambiente contamiancion de agro químicos, afectados por los reachuelos que los comuneros riegan con el agua soluciono mendiane remedios por parte del departamento Medio Ambiente.
22/10/2024	Lucia Leon G. DNI N°: 31185148 Domicilio: Jr. Ayacucho N°: 217 Talavera	Problemas de contaminación Ambiental sobre la afectación una vivienda por parte sección de chicharones del Mercado Municipal de Talavera afectación de humo y vapor	Se verifico el lugar insitu se constato la afectación hacia la vivienda, se notifico a los comerciantes de la sección de chicharones que no generen contaminación de humos se mejoro en instalar silos de vapores para los puesto de ventas.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

29/10/2024	Leonarda Ortiz Epinoza. DNI N°: 44685255 Domicilio: Av. 3 de Octubre N°: 575 Talavera	Problemas de un silo abriero que ocasionan malos olores pestisantes atraendo moscas vectores que generan contaminación hacia el ambiente hacia los vecinos del lugar que habitan	Se constato el lugar de los hechos del silo se compro un tapon para dar solución que no generen mas olores.
06/11/2024	Cecilia Pacheco Velasques. DNI N°: 31174191 Domicilio: Huayrapata Talavera	Problemas de olores fuerte por la presencia de la planta de compostaje de la municipalidad Distrital de Talavera instalada en lugar de Huayrapata	La solución que se ha dado respecto a los malos olores se dio a que fumiguen por semana en lugar de la planta.
12/11/2024	Cecilia Pacheco Velasques. DNI N°: 31174191 Domicilio: Huayrapata Talavera	Verificación de vivienda por contaminación de CO2	Se produjo por parte de los carros en la dirección donde vive la persona al momento de encender se llena afectado por CO2 es una afectación ambiental perjudicando la salud de la persona, se notifico hacia el carro estacionado por su vivienda .
12/12/2024	Winnie Varinia Huanan Mantilla DNI N°: 77130029 Domicilio: Av. Peru Talavera	Indemnización por una mordedura de perro el problema era 09 de Diciembre del 2024 horas de 17:00Hrs lugar donde lo muerde a una niña menor el perro raza rottweiler.	Se notificó por parte de la fiscalización ambiental al dueño del perro de la casa de la vivienda y sumo el gasto hacia la menor niña con atenderle con medicamentos de salud.
13/12/2024	Nillo Gonzales Dominguez DNI N°: 10492575 Domicilio: Av. Peru S/N Talavera	Indemnización por una mordedura de perro raza rottweiler hacia persona adulta.	Se noticó por parte de la fiscalización ambiental al dueño del perro de la casa de la vivienda y sumo el gasto hacia la persona con atenderle con medicamentos de salud
15/12/2024	Nerida Andia Campos DNI N°: 3117700869 Domicilio: Av. Hualalachi Talavera	Problemas sobre los horarios residuos solidos que malos vecinos arrojan en fuera de los horarios que el recolector de basura pasa por su vivienda afectando con malos olores	Sobre solución por parte de la Municipalidad, juntamente con el área de Limpieza Pública de la MDT, pusimos en conocimiento sobre los horarios de rocio la cual se incorpo mas horas para podemos solucionar los temas de recojo hacia los vecinos de esa avenida.